GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 **CARACTERÍSTICAS** 113282801
Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130 A: 202/3/001/02
Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., martes 27 de septiembre de 2016

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

Sumario

SECRETARÍA DE TURISMO

PROCEDIMIENTO: ASESORÍA PARA LA INTEGRACIÓN, DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN TURÍSTICA.

AVISOS JUDICIALES: 4251, 4315, 1781-A1, 4316, 4317, 4314, 1784-A1, 1785-A1, 4311 y 1780-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1787-A1, 1782-A1, 1779-A1, 683-B1, 4313, 1786-A1, 682-B1, 4310, 4312, 1788-A1 y 1783-A1.

Tomo CCII
Número
62

SECCIÓN SEGUNDA

Número de ejemplares impresos: 300

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE TURISMO

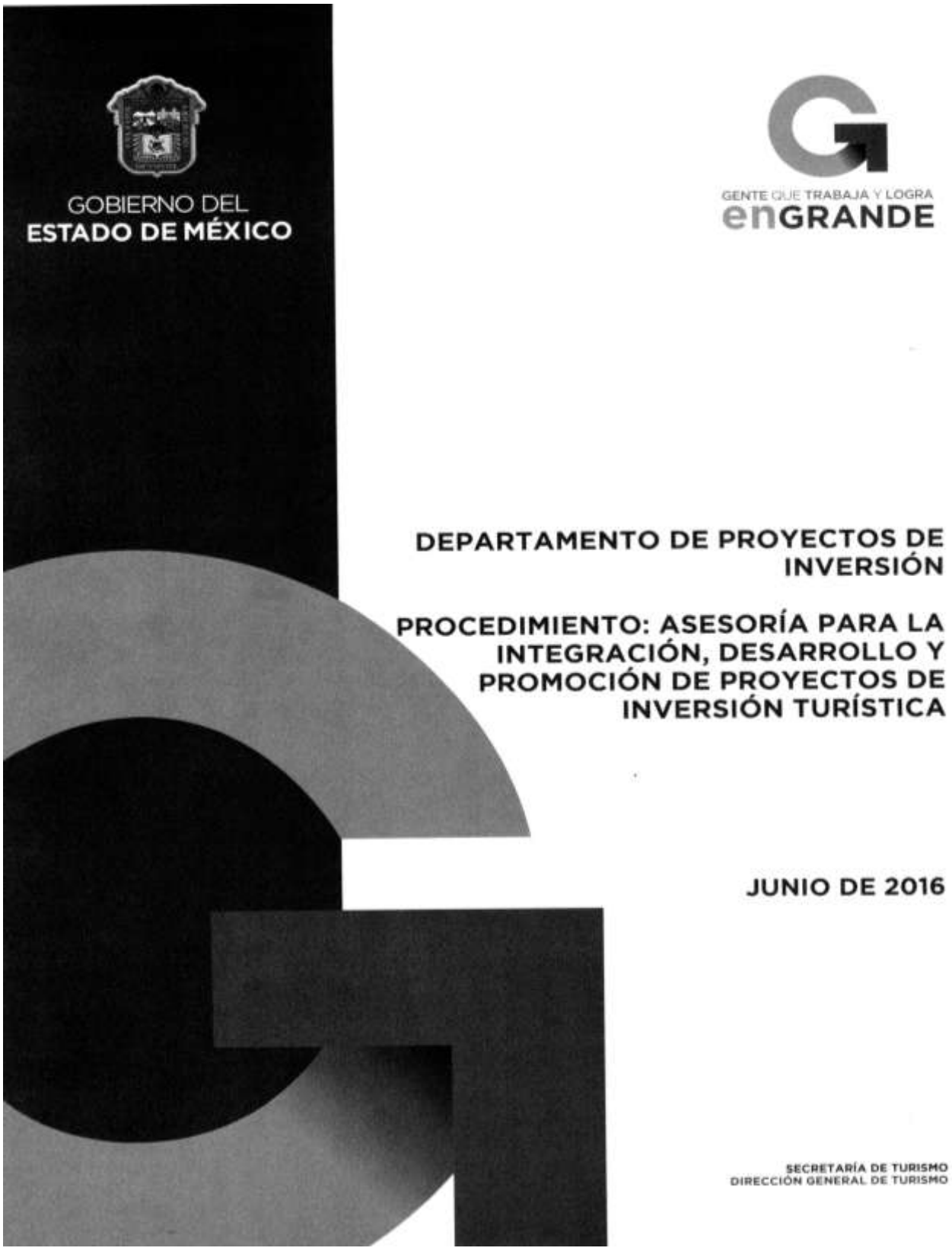

PROCEDIMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN	Edición:	Tercera
	Fecha:	Junio de 2016
	Código:	225012001/01
	Página:	

CONTENIDO

I. PRESENTACIÓN

II. OBJETIVO GENERAL

III. IDENTIFICACIÓN E INTERACCIÓN DE PROCESOS

IV. RELACIÓN DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS

V. DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS

- ASESORÍA PARA LA INTEGRACIÓN, DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN TURÍSTICA **225012001/01**

VI. SIMBOLOGÍA

VII. REGISTRO DE EDICIONES

VIII. DISTRIBUCIÓN

IX. VALIDACIÓN

I. PRESENTACIÓN

La sociedad mexiquense exige de su gobierno cercanía y responsabilidad para lograr, con hechos, obras y acciones, mejores condiciones de vida y constante prosperidad.

Por ello, se impulsa la construcción de un gobierno eficiente y de resultados, cuya premisa fundamental es la generación de acuerdos y consensos para la solución de las demandas sociales.

El buen gobierno se sustenta en una administración pública más eficiente en el uso de sus recursos y más eficaz en el logro de sus propósitos. El ciudadano es el factor principal de su atención y la solución de los problemas públicos su prioridad.

En este contexto, la Administración Pública Estatal transita a un nuevo modelo de gestión, orientado a la generación de resultados de valor para la ciudadanía. Este modelo propugna por garantizar la estabilidad de las instituciones que han demostrado su eficacia, pero también por el cambio de aquella que es necesario modernizar.

La solidez y el buen desempeño de las instituciones gubernamentales tienen como base las mejores prácticas administrativas emanadas de la permanente revisión y actualización de las estructuras organizacionales y sistemas de trabajo, del diseño e instrumentación de proyectos de innovación y del establecimiento de sistemas de gestión de calidad.

El presente manual administrativo documenta la acción organizada para dar cumplimiento al objetivo de la Secretaría de Turismo. La estructura organizativa, la división del trabajo, los mecanismos de coordinación y comunicación, las funciones y actividades encomendadas, el nivel de centralización o descentralización, los procesos clave de la organización y los resultados que se obtienen, son algunos de los aspectos que delinean la gestión administrativa de esta dependencia del Ejecutivo Estatal.

Este documento contribuye en la planificación, conocimiento, aprendizaje y evaluación de la acción administrativa. El reto impostergable es la transformación de la cultura de las Dependencias y organismos Auxiliares hacia nuevos esquemas de responsabilidad, transparencia, organización, liderazgo y productividad.

II. OBJETIVO GENERAL

Mejorar la calidad, eficiencia y eficacia de las actividades que tiene encomendadas el Departamento de Proyectos de Inversión de la Dirección General de Turismo, mediante la formalización y estandarización de los métodos y procedimientos de trabajo y la difusión de las políticas que regulan su aplicación.

III. IDENTIFICACIÓN E INTERACCIÓN DE PROCESOS

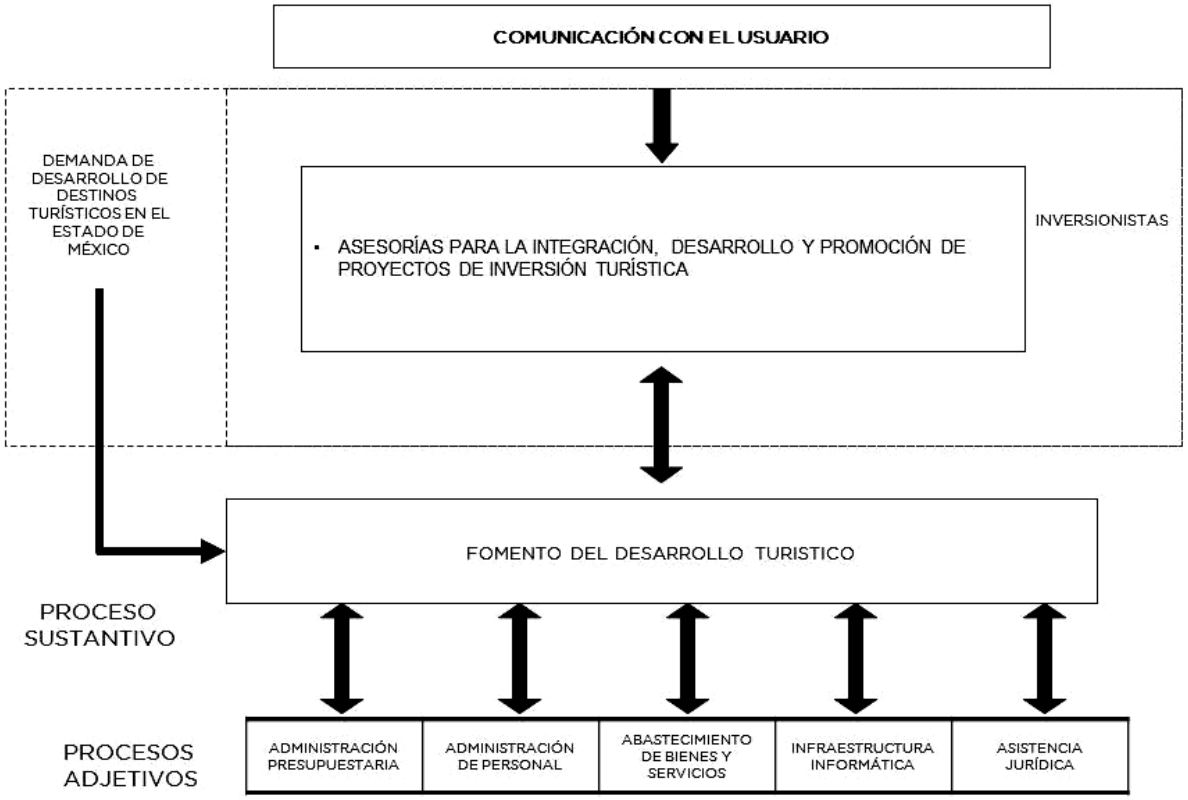

IV. RELACIÓN DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS

PROCESO:

Fomento del Desarrollo Turístico: de la asesoría a los inversionistas a la generación de proyectos de inversión turística.

PROCEDIMIENTOS:

- Asesoría para la integración, desarrollo y promoción de proyectos de inversión turística.

V. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:

Asesoría para la integración, desarrollo y promoción de proyectos de inversión turística.

OBJETIVO:

Incrementar la captación de inversionistas interesados en desarrollar y promover proyectos de inversión turística en el Estado de México a través de asesorías para la integración y aprobación de sus proyectos.

ALCANCE:

Aplica a servidores públicos de la Dirección de Inversión Turística encargada de llevar a cabo la asesoría para la integración, desarrollo y promoción de proyectos de inversión turística.

REFERENCIAS:

- Ley General de Turismo Artículo 2 fracción II, XI, XV publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de junio de 2009.

- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, art. 36 Bis, fracción VIII, Gaceta del Gobierno del Estado de México, 17 de septiembre de 1981, reformas y adiciones.
- Código Administrativo del Estado de México, art. 4.13 Bis, fracción II. Gaceta del Gobierno del Estado de México, 13 de diciembre de 2001, reformas y adiciones.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo, Capítulo IV, art. 9. Gaceta del Gobierno del Estado de México, 28 de mayo de 2007, reformas y adiciones.
- Manual General de Organización de la Secretaría de Turismo, apartado VII.- Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa, numeral 225012001 Departamento de Proyectos de Inversión. Gaceta del Gobierno del Estado de México el 5 de julio de 2011.

RESPONSABILIDADES:

El Departamento de Proyectos de Inversión es el responsable de brindar orientación, asesoría y apoyo a los inversionistas interesados en desarrollar o promover proyectos de inversión turística en la entidad.

La Secretaría de Turismo deberá:

- Recibir, revisar y turnar la solicitud de asesoría para promocionar o desarrollar proyectos de inversión turística.

El Director de Inversión Turística deberá:

- Recibir, analizar y canalizar al Departamento de Proyectos de Inversión, las solicitudes de apoyo a los interesados en promover o desarrollar proyectos de inversión turística.
- Firmar la documentación oficial necesaria.

El Jefe del Departamento de Proyectos de Inversión deberá:

- Analizar y revisar las solicitudes de apoyo de ciudadanos interesados en promocionar y/o desarrollar proyectos de inversión turística.
- Instruir al personal a su cargo para acordar y programar cita con el interesado en obtener la asesoría, a fin de que exponga su proyecto de desarrollo turístico.

El Analista del Departamento de Proyectos de Inversión deberá:

- Acordar y programar, fecha, hora y participantes que asistirán a la asesoría.
- Llevar el control de los inversionistas interesados en promocionar o desarrollar un proyecto de inversión en la Entidad.

El Inversionista deberá:

- Solicitar por escrito, asesoría para promocionar o desarrollar proyectos de inversión turística.
- Asistir a la asesoría.

DEFINICIONES:

Asesorías.	Orientación a los inversionista sobre la formulación y estructuración de proyectos para poder conseguir la información que el mismo necesita para funcionar
Inversión Turística.	Actividad para fomentar la colocación de dinero en proyectos de desarrollo turístico.
Inversión.	Conjunto de recursos que se emplean para producir un bien o servicio y generar una utilidad.
Proyecto de Inversión.	Serie de planes que se piensan poner en marcha para dar eficacia a alguna actividad u operación económica o financiera, con el fin de obtener un bien o servicio en las mejores condiciones y conseguir una retribución, o incrementar las utilidades de un ente económico.
Proyecto.	Series de planteamientos encaminados a la producción de un bien o la prestación de un servicio.

INSUMOS:

Oficio de solicitud dirigido al titular de la Secretaría de Turismo.

RESULTADOS:

- Asesoría para la integración, desarrollo y promoción de proyectos de inversión turística a inversionistas interesados.

INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS:

- Atención de solicitudes de asesorías a prestadores de servicios turísticos interesados en desarrollar proyectos de inversión en la entidad.
- Integración y promoción del Portafolio de Inversión Turística.

POLÍTICAS:

- Las asesorías se proporcionarán estrictamente a inversionistas y/o prestadores de servicios turísticos interesados en integrar, desarrollar y promocionar proyectos de inversión turística en el Estado de México, independientemente de la entidad o país del cual sean originarios, o inclusive, si no radican en el Estado de México.
- Con el formato 225012001/AIDPPIT/2015 "Asesoría para la Integración, Desarrollo y Promoción de Proyectos de Inversión Turística en el Estado de México", se elaborará un reporte mensual que se integrará al POA.

DESARROLLO:

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA / PUESTO	ACTIVIDAD
1	Inversionista	Solicita por oficio al titular de la Secretaría de Turismo en original y copia, asesoría para integrar, promocionar y desarrollar proyectos de inversión turística, obtiene acuse de recibo y archiva.
2	Secretaría de Turismo	Recibe oficio en original y copia, se entera, firma de recibo, registra, fotocopia el oficio y turna a la Dirección de Inversión Turística.
3	Dirección de Inversión Turística	Recibe oficio de solicitud y fotocopia, se entera, firma acuse de recibo, da indicaciones de atender solicitud y canaliza el oficio de solicitud al Departamento de Proyectos de Inversión.
4	Departamento de Proyectos de Inversión/Jefe	Recibe oficio de solicitud, se entera, determina, turna al analista y da instrucciones para acordar y programar lugar, fecha y hora de reunión con el inversionista interesado en la asesoría.
5	Departamento de Proyectos de Inversión/Analista	Recibe la solicitud e indicaciones del Jefe del Departamento, se comunica vía telefónica con el inversionista y agenda reunión para realizar visita al lugar donde se localiza el proyecto e informa al Jefe del Departamento de Proyectos de Inversión.
6	Inversionista	Recibe llamada telefónica, se entera, agenda y asiste al lugar en fecha y hora programadas a fin de mostrar el proyecto y recibir la asesoría.
7	Departamento de Proyectos de Inversión/Jefe	Se entera, programa la visita y asiste al lugar en fecha y hora acordados, entrega al inversionista el formato 225012001/AIDPPIT/2015 "Asesoría para la Integración, Desarrollo y Promoción de Proyectos de Inversión Turística en el Estado de México" para ser llenado con los datos del solicitante.
8	Inversionista	Recibe formato 225012001/AIDPPIT/2015 "Asesoría para la Integración, Desarrollo y Promoción de Proyectos de Inversión Turística en el Estado de México", lo requisita y entrega al Jefe del Departamento de Proyectos de Inversión.
9	Departamento de Proyectos de Inversión/Jefe	Recibe y revisa el formato 225012001/AIDPPIT/2015 "Asesoría para la Integración, Desarrollo y Promoción de Proyectos de Inversión Turística en el Estado de México", elabora oficio en original para firma del Director de Inversión Turística e informa de manera económica os resultados de la visita.
10	Dirección de Inversión Turística	Recibe oficio, se entera de los resultados de la visita, firma oficio de respuesta al inversionista y turna al Jefe del Departamento de Proyectos de Inversión.
11	Departamento de Proyectos de Inversión/Jefe	Recibe oficio firmado en original y turna al inversionista. Obtiene acuse de recibido y archiva.

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA / PUESTO	ACTIVIDAD
12	Inversionista	Recibe oficio de respuesta, se entera, firma de recibido y determina: **¿Fue aprobado el proyecto de inversión turística?**
13		**No fue aprobado su proyecto,** se entera y archiva.
14		**Si es aprobado,** se entera y prepara documentación requerida.

DIAGRAMA:

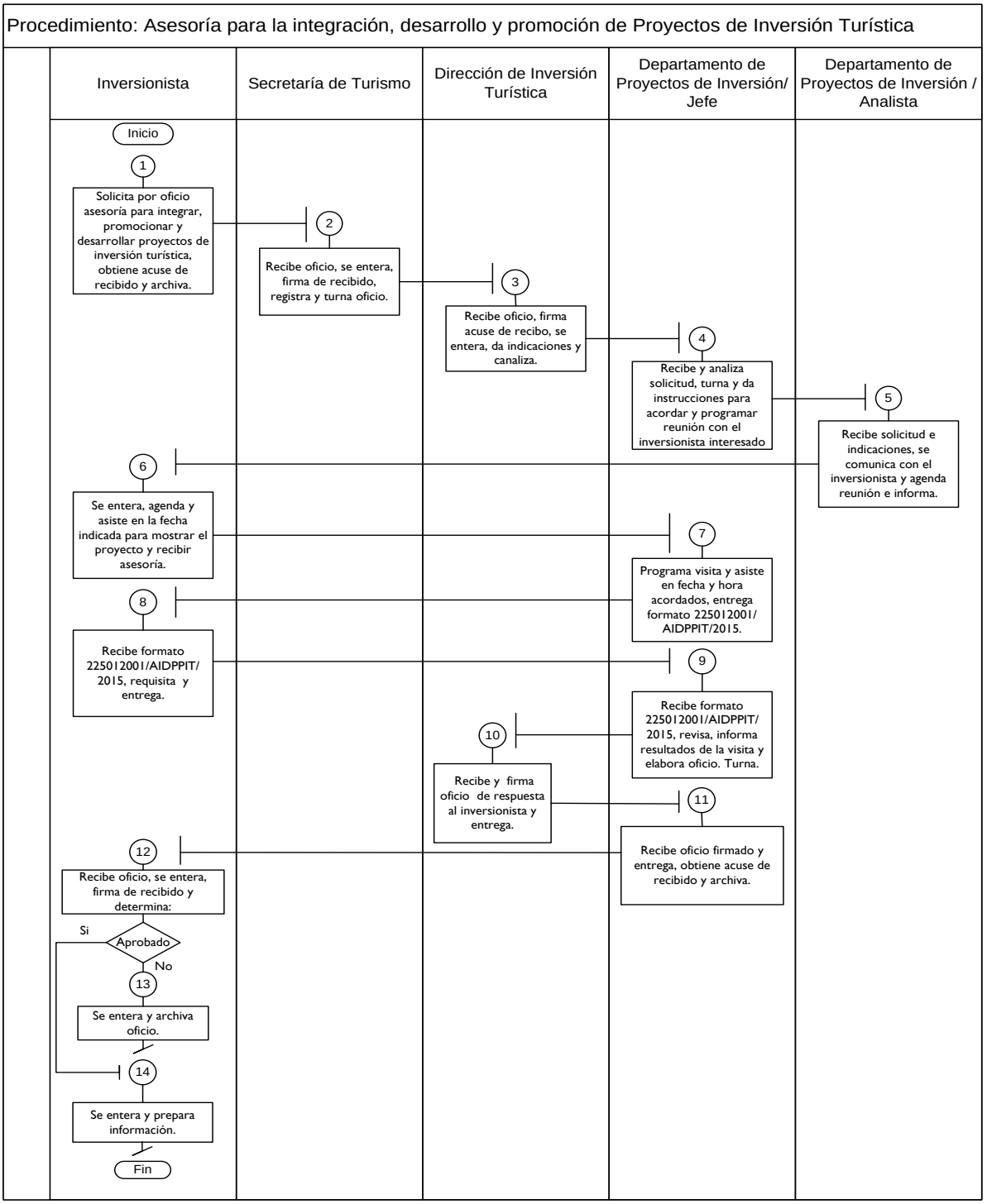

MEDICIÓN:

Indicador para medir la capacidad de respuesta:

$$\frac{\text{Total de asesorías atendidas}}{\text{Total de asesorías recibidas}} \text{ X100 = \% total de asesorías realizadas}$$

REGISTRO DE EVIDENCIA:

Las asesorías proporcionadas quedan registradas en el formato de “Asesoría para la Integración, Desarrollo o Promoción de Proyectos de Inversión Turística en el Estado de México”.

Los formatos de asesorías quedan registrados como soportes de las asesorías y visitas realizadas.

FORMATOS E INSTRUCTIVOS:

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA enGRANDE

ASESORIA PARA LA INTEGRACION, DESARROLLO Y PROMOCION DE PROYECTOS DE INVERSION TURISTICA EN EL ESTADO DE MEXICO”

FECHA (1)

NOMBRE DEL PROYECTO (2)
GIRO DEL ESTABLECIMIENTO (3)
DOMICILIO Y MUNICIPIO (4)
TELEFONO (FIJO Y/O MOVIL)(5)
CORREO ELECTRONICO(6)

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO
(7)

(8)	(9)
NOMBRE Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE LO ATENDIÓ	NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE

225012001/AIDPPIT/2015

Elaboró:
Departamento de Proyectos de Inversión

Instructivo para llenar el formato: **"Asesoría para la Integración, Desarrollo y Promoción de Proyectos de Inversión Turística en el Estado de México"**		
Objetivo: Generar evidencia y control de la asesoría proporcionada.		
Distribución y destinatario: El formato se requisita en original y se archiva en el Departamento de Proyectos de Inversión.		
No.	Concepto	Descripción
1	Fecha	Anotar el día, mes y año en que se realiza la asesoría.
2	Nombre del proyecto	Registrar el nombre completo del proyecto para el cual está solicitando la asesoría.
3	Giro del Establecimiento	Escribir a que se dedica la empresa.
4	Domicilio y Municipio	Colocar nombre de la calle, número interior, número exterior y colonia donde se ubica el establecimiento, así como la localidad y municipio.
5	Teléfono (fijo y/o móvil)	Asentar el número telefónico de su empresa, de su domicilio y/o celular.
6	Correo electrónico	Proporcionar un correo electrónico mediante el cual se puede tener contacto con el inversionista.
7	Breve descripción del proyecto	Describir brevemente el objetivo por el cual se solicitó la asesoría.
8	Nombre y firma del servidor público.	Registrar el nombre completo y firma de quien asesora al solicitante.
9	Nombre y firma del solicitante	Anotar el nombre completo de quien recibe la asesoría y su firma.

VI. SIMBOLOGÍA

Símbolo	Representa
	Inicio o final del procedimiento. Señala el principio o terminación de un procedimiento. Cuando se utilice para indicar el principio del procedimiento se anotará la palabra INICIO y cuando se termine se escribirá la palabra FIN.
	Conector de Operación. Muestra las principales fases del procedimiento y se emplea cuando la acción cambia o requiere conectarse a otra operación lejana dentro del mismo procedimiento.
	Operación. Representa la realización de una operación o actividad relativas a un procedimiento y se anota dentro del símbolo la descripción de la acción que se realiza en ese paso.
	Conector de hoja en un mismo procedimiento. Este símbolo se utiliza con la finalidad de evitar las hojas de gran tamaño, el cual muestra al finalizar la hoja, hacia donde va y al principio de la siguiente hoja de donde viene; dentro del símbolo se anotará la letra "A" para el primer conector y se continuará con la secuencia de las letras del alfabeto.
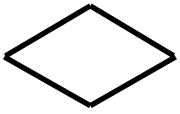	**Decisión.** Se emplea cuando en la actividad se requiere preguntar si algo procede o no, identificando dos o más alternativas de solución. Para fines de mayor claridad y entendimiento, se describirá brevemente en el centro del símbolo lo que va a suceder, cerrándose la descripción con el signo de interrogación.
	Conector. Marca el flujo de la información y los documentos o materiales que se están realizando en el área. Puede ser utilizada en la dirección que se requiera y para unir cualquier actividad.
	Documento. Se utiliza en las fases del proceso que produce un documento.

VII. REGISTRO DE EDICIONES

Primera Edición (octubre de 2007); elaboración del manual.

Segunda edición (septiembre de 2011). Se quitaron formatos del Fondo de Apoyo para Proyectos Productivos en el Estado de México (FAPPEM)

Tercera Edición (junio de 2016); actualización del procedimiento a "Asesoría para la Integración, Desarrollo y Promoción de Proyectos de Inversión Turística"

VIII. DISTRIBUCIÓN

El original del Manual de Procedimientos del Departamento de Proyectos de Inversión se encuentra en poder del Jefe del Departamento de la Unidad Jurídica.
Las copias controladas están distribuidas de la siguiente manera:

Dirección General de Turismo.
Dirección de Inversión Turística.
Departamento de Proyectos de Inversión.

IX. VALIDACIÓN

C.D. José Carlos González Flores
Director General de Turismo
(Rúbrica).

Lic. Wenceslao Romero García
Director de Inversión Turística
(Rúbrica).

C. José Luis Arizmendi Espinosa
Jefe del Departamento de Proyectos de Inversión
(Rúbrica).

A V I S O S J U D I C I A L E S

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE - SANTIAGO TIANGUISTENCO
E D I C T O

Que en el expediente número 1024/2016, promovido por JOAQUÍN CASTRO CALIXTO juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), respecto al inmueble ubicado en PRIVADA PROFESORA CAMACHO DE LUNA SIN NÚMERO OFICIAL, MUNICIPIO DE TIANGUISTENCO, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: 23.15 VEINTITRÉS PUNTO QUINCE METROS CUADRADOS COLINDA CON CERRADA PROF. MAGDALENA CAMACHO (ACTUALMENTE) PROFESORA CAMACHO LUNA; AL SUR: EN DOS LÍNEAS 6.46 SEIS PUNTO CUARENTA Y SEIS METROS CUADRADOS COLINDA CON TRAMEX S.A. DE C.V. ACTUALMENTE TRAJES MEXICANOS S.A. DE C.V. LA SEGUNDA DE ELLAS 16.71 DIECISÉIS PUNTO SETENTA Y UNO COLINDA CON J. FELIX CASTRO CALIXTO; AL OESTE EN DOS LÍNEAS: 21.22 VEINTIÚN PUNTO VEINTIDÓS METROS CUADRADOS COLINDA CON CERRADA PROF. MAGDALENA CAMACHO Y LA SEGUNDA DE ELLA 34.78 TREINTA Y CUATRO PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS COLINDA CON J. FELIX CASTRO CALIXTO; AL ESTE: 56.33 MTS CINCUENTA Y SEIS PUNTO TREINTA Y TRES METROS CUADRADOS, COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR ACTUALMENTE NUEVO WAL-MART DE MÉXICO S. DE RL DE C.V. (BODEGA AURRERA), CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 712 SETECIENTOS DOCE METROS CUADRADOS CON CERO CENTÍMETROS. El juez admitió la solicitud ordenando su publicación POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad. Haciéndoles saber a los que se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley; edictos que se expiden a los trece días del mes de septiembre de dos mil dieciséis.- DOY FE.- LA SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARIO MEJIA VILLA.- RÚBRICA.

4251.- 22 y 27 septiembre.

JUZGADO SEXAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O D E R E M A T E

Que en los autos relativos al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, ANTES HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de MARIA DE JESUS GONZALEZ CEDILLO, expediente 1740/2009, la C. Juez Sexagésimo Noveno de lo Civil de esta Ciudad, dicto acuerdo que a la letra dice: Ciudad de México, a quince de agosto de dos mil dieciséis Agréguese a los autos el escrito de JESUS HUERTA DE LA ROSA, apoderado de la persona moral actora se tiene por desahogada la vista que se le dio en proveído de fecha dos de agosto del año en curso con lo manifestado por el perito JOSE REMEDIOS GUTIERREZ TORRES, designado de la parte demandada en materia de valuación, así como por hechas las manifestaciones que indica, y como lo solicita y visto el, estado procesal que guardan los autos, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 de Código de Procedimientos Civiles, se ordena sacar a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, EL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO UBICADO EN LA CASA DE INTERÉS SOCIAL UBICADA EN LA CALLE DE COLINAS DE ACULCO, IDENTIFICADA COMO LETRA 7-C, SIETE GUION C, EN LOTE 6 SEIS, DE LA MANZANA 3 TRES, SUJETA A RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO HORIZONTAL, UBICADA EN EL CONJUNTO URBANO DENOMINADO "SAN BUENAVENTURA" UBICADA EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO. Sirviendo como base para el remate la cantidad de $654,653.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cuyo valor comercial fue proporcionado por el perito valuador JOSE REMEDIOS GUTIERREZ TORRES designado por la parte demandada, de fecha de recibido ante la oficialía de partes de este Juzgado el veintiuno de abril del año en curso, siendo postura legal el que cubra las dos terceras partes de dicho precio, asimismo se fijan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, el cual deberá de anunciarse por medio de edictos para convocar postores, los que se fijaran dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los tableros de la TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL PERIÓDICO "EL DIARIO DE MÉXICO" debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate, igual plazo, por lo que una vez que la parte actora cuente con las fechas de las publicaciones, nos las haga saber a este Juzgado oportunamente para estar en posibilidades de fijarlos en los tableros de avisos del Juzgado y toda vez que el inmueble hipotecado se encuentra fuera de jurisdicción de este Juzgado se ordena girar atento exhorto con los insertos y anexos de ley necesarios al C. JUEZ COMPETENTE EN IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar los edictos en los lugares de costumbre de aquel lugar; atendiendo a lo dispuesto por el artículo 572 del citado ordenamiento legal, y póngase a disposición el mismo para su debida diligenciación previa certificación de la Secretaria y visto lo anterior proceda de inmediato el encargado del archivo a turnar el expediente para que se elabore el exhorto y los edictos correspondientes. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo Noveno de lo Civil Licenciada MARTHA ROSELIA GARIBAY PEREZ ante la C Secretaria de Acuerdos B LICENCIADA MA. TERESA REYNA RINCÓN quien autoriza y da fe.-Ciudad de México a 29 de agosto de 2016.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. MA. TERESA REYNA RINCON.-RÚBRICA.

4315.-27 septiembre y 7 octubre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

ERNESTO DE JESÚS VALDÉS FERREIRO, en su carácter de Apoderado Legal de la persona moral denominada NPL, INVERSIONES S.A. DE C.V., promovió JUICIO ORDINARIO CIVIL, TERMINACIÓN DE CONTRATO DE COMODATO, en contra de CANCINO MARTÍNEZ EMMA CAROLINA, el cual se radicó bajo el expediente 261/2016 reclamando la terminación del contrato de comodato de fecha 25 veinticinco de julio de 2001 dos mil uno, celebrado entre "CONSTRUCTORA INMOBILIARIA TEXCOCO, S.A. DE C.V." y la ahora demandada CANCINO MARTÍNEZ EMMA CAROLINA, respecto del departamento que se ubica en Calle Lirios, Edificio 18, Departamento 102, en el Fraccionamiento Valle de Santa Cruz, perteneciente a este Municipio de Texcoco, Estado de México; como consecuencia, la desocupación y entrega de dicho departamento con todos sus frutos y accesiones, dentro del plazo que se sirva señalar para tal efecto, mediante sentencia definitiva y el pago de gastos y costas que se originen con la tramitación del presente juicio, prestaciones que hace valer con base en los siguientes argumentos: que como lo acredita con el contrato de fecha 25 veinticinco de julio de 2001 dos mil uno "CONSTRUCTORA INMOBIALIARIA TEXCOCO, S.A. DE C.V.", celebró contrato de promesa de compraventa con comodato, como promitente vendedora y comodante y por otra parte CANCINO MARTÍNEZ EMMA CAROLINA como promitente comprador y comodatario, respecto del departamento que se ubica en Calle Lirios, Edificio 18, Departamento 102, en el Fraccionamiento Valle de Santa Cruz, perteneciente a este Municipio de Texcoco, Estado de México; que en la cláusula segunda del citado contrato CANCINO MARTÍNEZ EMMA CAROLINA, como promitente comprador y comodataria, se obligó a obtener un crédito a su favor para la adquisición del departamento en comento; que en la cláusula tercera del contrato base de la acción, el promitente comprador y comodatario, se obligó a acudir ante la institución certificada para la acreditación correspondiente y firmar definitivamente el contrato de compraventa ante el Notario o autoridad en el día y hora que se indiquen y que en la cláusula cuarta del basal "CONSTRUCTORA INMOBIALIARIA TEXCOCO, SA DE C.V.", entró al promitente comprador y comodatario la posesión en comodato del departamento motivo del citado contrato, mismo que fue entregado al comodatario el día de la firma del mencionado contrato.

SE LE HACE SABER A LA DEMAMDADA CANCINO MARTÍNEZ EMMA CAROLINA, QUE DEBERÁ presentarse por sí, por apoderado o por gestor, dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda en su contra, señalando domicilio procesal dentro de la ubicación de éste Tribunal. SI PASADO ÉSTE PLAZO NO COMPARECE POR SI, POR APODERADO O POR GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLO, SE SEGUIRÁ EL JUICIO EN REBELDÍA Y SE LE HARÁN LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES POR LISTA O BOLETÍN, ADEMÁS SE LE TENDRÁ POR CONTESTADA LA DEMANDA EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONE EL NUMERAL 2.119 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE MÉXICO. ---- Se expide el presente a los treinta días del mes de agosto de dos mil dieciséis, en atención a lo acordado por auto de fecha quince de agosto de dos mil dieciséis.. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - PUBLÍQUESE POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA POBLACIÓN Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL.-

Fecha del acuerdo quince de agosto de dos mil dieciséis.-PRIMER SECRETARIO JUDICIAL, LIC. MARÍA ELENA OLIVARES GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

1781-A1.-27 septiembre, 6 y 17 octubre.

JUZGADO QUINCUAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

EDICTO DE REMATE

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO seguido ante este Juzgado por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de RITA URRUTIA VERA, expediente 1627/2011 el C. Juez Quincuagésimo Segundo de lo Civil del Distrito Federal, ordenó dentro de Audiencia de fecha nueve de Agosto del presente año sacar a remate en TERCERA ALMONEDA PÚBLICA, SIN SUJECIÓN A TIPO el bien inmueble ubicado en: EL DEPARTAMENTO NÚMERO 301 (TRESCIENTOS UNO), DEL EDIFICIO SUJETO AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO NÚMERO 4 (CUATRO), CONSTRUIDO SOBRE EL LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO 2 (DOS), FRACCIÓN IV (CUATRO ROMANO), DEL CONJUNTO HABITACIONAL TIPO POPULAR DENOMINADO "REY NEZAHUALCOYOTL", UBICADO EN LA CALLE CUEXCOMATL SIN NÚMERO, COLONIA "SAN LORENZO", MUNICIPIO DE CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO; por edictos que se publicarán por DOS VECES, debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos de este Juzgado y los de la Tesorería de la ciudad de México, y en el periódico "DIARIO IMAGEN", y en el Juzgado exhortado en el Municipio de Nezahualcoyotl, Estado de México, en los sitios de costumbre en las puertas del Juzgado exhortado y en un periódico local, haciéndole saber a los postores que el precio que sirvió de base en la SEGUNDA ALMONEDA, fue la cantidad de $364,800.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que corresponde al precio de avalúo menos el 20% (VEINTE POR CIENTO), para tomar parte en la subasta . Señalándose las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga verificativo dicha audiencia, debiendo los licitadores consignar previamente ante este Juzgado billete de depósito el 10% del valor del inmueble embargado, sin cuyo requisito no serán admitidos. SE CONVOCAN POSTORES.

Ciudad de México a 30 de Agosto de 2016.- LA SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LICENCIADO OSCAR ALONSO TOLAMATL.- RÚBRICA.

4316.- 27 septiembre y 7 octubre.

JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

La C. Juez Décimo Primero de lo Civil de la Ciudad de México hace saber que en cumplimiento a lo ordenado por auto veintinueve de agosto del dos mil dieciséis, dictado en los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de CORREA HERNANDEZ EDUARDO, en el cuaderno PRINCIPAL, expediente número 286/2015; Señalo las DIEZ HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISEIS, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda el bien inmueble hipotecado en autos, ubicado en: LA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL NUMERO 3, DEL LOTE NUMERO 37, DE LA MANZANA 71, SECCION BOSQUES IV, QUE FORMA PARTE DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO, DENOMINADO "LOS HEROES TECAMAC II", QUE EN LA PARTE HABITACIONAL SE CONOCE COMERCIALMENTE COMO "BOSQUES", Y EN LA ZONA INDUSTRIAL COMO "PARQUE INDUSTRIAL TECAMAC", UBICADO EN CARRETERA FEDERAL LECHERIA-TEXCOCO Y AUTOPISTA MEXICO PACHUCA, SIN NÚMERO, MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO", sirve de base para el remate la cantidad de $433,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.); precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los licitados consignar previamente una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del bien inmueble que sirve de subasta para el presente remate; en consecuencia se convoca postores por medio de los presentes edictos que se publicarán por DOS VECES debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO. Por lo que gírese exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO; para que en auxilio de las labores de este juzgado, se sirva realizar la publicación de los edictos respectivos, en los sitios de costumbre y en el periódico de mayor circulación en dicha entidad. Audiencia que se celebrara en el Juzgado Décimo Primero de lo Civil de la Ciudad de México, ubicado en AVENIDA NIÑOS HEROES 132, SEXTO PISO, TORRE SUR, COLONIA DOCTORES, DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06720, EN LA CIUDAD DE MEXICO.

MEXICO, CDMX, a 06 de septiembre del 2016.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B" DEL JUZGADO 11° DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. IGNACIO BOBADILLA CRUZ.- RÚBRICA.

4317.- 27 septiembre y 7 octubre.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En el expediente número 320/ 2016 promovido por su propio derecho ELISA RODRÍGUEZ LEÓN, en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO promoviendo INMATRICULACIÓN MEDIANTE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en la calle cerrada Adolfo López Mateos, sin número (anteriormente en el paraje denominado "Las Hortalizas"), en la población de Cacalomacán, Toluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 10.00 metros con propiedad del señor DECARTH ISRAEL VELÁZQUEZ MENDOZA; AL SUR: en dos líneas, la primera de 7.00 metros con propiedad del señor ENRIQUE NAVA GÓMEZ y la segunda de 3.45 metros con cerrada de ADOLFO LÓPEZ MATEOS; AL ORIENTE: 29.75 metros con propiedad del señor EULOGIO CUENCA OLASCOAGA, actualmente con el señor ANTONIO CUENCA ROMERO y AL PONIENTE: en dos líneas, la primera de 14.10 metros con propiedad del señor ENRIQUE NAVA GÓMEZ y la segunda de 15.80 metros con propiedad de la señora CANDELARIA CORTÉS ESQUIVEL, con una superficie de 209.00 metros cuadrados. En fecha dieciséis de noviembre del año dos mil uno, adquirí del señor ANTONIO CUENCA ROMERO mediante contrato de compraventa el inmueble antes descrito, el inmueble no reporta antecedente registral alguno. El Juez dio entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; publíquense una relación de la misma en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta ciudad, por DOS VECES en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos DOS DÍAS, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezca a deducirlo o en términos de ley. Toluca, México; a veintiuno de septiembre de dos mil dieciséis. DOY FE.

FECHA DE VALIDACIÓN DEL ACUERDO QUE LO ORDENA: DIECISIETE DE MAYO Y TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISEIS.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ROSA NAZARETH ORTIZ GALINDO.- RÚBRICA.

4314.- 27 y 30 septiembre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
TENANGO DEL VALLE, MEXICO
E D I C T O

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S. A. DE C. V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER HOY SU CESIONARIA CIBERGESTION ADMINISTRADORA DE ACTIVOS S.A. DE C.V. en contra de JUAN MANUEL SILVA RODRÍGUEZ en auto de fecha veinticuatro de agosto del año dos mil dieciséis la C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. MARIA MAGDALENA MALPICA CERVANTES mandó publicar por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicaciones siete días hábiles y entre la ultima la fecha de remate igual plazo atento a lo preceptuado por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles.

Ciudad de México, a veinticuatro de agosto del año dos mil dieciséis.

A los autos del expediente número 1006/2013 el escrito de la parte DEMANDADA se tienen por hechas sus manifestaciones, y como lo solicita, por los motivos que señala, se deja insubsistente el señalamiento de la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble materia del presente juicio fijada para las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, consecuentemente, y dado el estado procesal se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble materia del presente juicio identificado como LA CASA HABITACIÓN UBICADA EN PRIVADA GUIPUZCOA SUR NUMERO CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES, PROTOTIPO CARISMA, CONSTRUIDA EN EL LOTE TREINTA Y TRES, MANZANA TREINTA Y OCHO, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL MEDIO DENOMINADO IBERICA, UBICADO EN LA CARRETERA CALIMAYA-TENANGO SIN NUMERO, MUNICIPIO DE CALIMAYA, DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO, debiéndose de convocar postores por medio de edictos que se fijaran en el tablero de avisos de éste Juzgado, así como en el tablero de avisos de la Secretaria de Finanzas del Distrito Federal, y publicarse en el periódico "EL DIARIO DE MÉXICO", publicaciones que deberán hacerse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicaciones siete días hábiles y entre la ultima la fecha de remate igual plazo atento a lo preceptuado por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, y sirve de base para el remate la cantidad de $1´044,000.00 (UN MILLÓN CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), Y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma referida con anterioridad, tomando en consideración que el bien inmueble a rematarse se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE CALIMAYA, DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar los edictos convocando postores, en los lugares de costumbre de dicha entidad, así como en un Diario de circulación local y en los estrados del Juzgado exhortado, facultando al C. Juez exhortado para que acuerde todo tipo de promociones las tendentes a cumplimentar el referido exhorto.- Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez LICENCIADA MARIA MAGDALENA MALPICA CERVANTES quien actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADO JESUS JAVIER PAREDES VARELA, quien autoriza y da fe. Doy Fe.

Ciudad de México a 05 de septiembre del año 2016.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS “B” LIC. JESUS JAVIER PAREDES VARELA.- RÚBRICA.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA ANA DÍAZ CASTILLO.- RÚBRICA.

1784-A1.- 27 septiembre y 7 octubre.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

HUMBERTO JOSE MARTINEZ ORTIZ, promueve ante este Juzgado en el expediente número 972/2016, en vía del Procedimiento Judicial no Contencioso (DECLARACIÓN DE USUCAPIÓN), RESPECTO del inmueble “SIN NOMBRE” ubicado en EL BARRIO SAN JUAN, CABECERA MUNICIPAL DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas y colindancias son:

AL NORTE: EN 15.64 METROS CON EL SEÑOR MARGARITO MENDOZA.

AL SUR: EN 17.65 METROS CON EL SEÑOR JOSE MARTINEZ TEJEDA.

AL ORIENTE: EN 11.57 METROS CON LA SUCESIÓN DE FLORENTINO MARTINEZ G.

AL PONIENTE: EN 12.00 METROS CON LA CALLE EMILIO PORTES GIL.

CON UNA SUPERFICIE DE 196.16 METROS CUADRADOS.

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los siete (07) días de septiembre del año dos mil dieciséis (2016).-DOY FE.-Se emite en cumplimiento al auto de fecha dos (02) de septiembre del año dos mil dieciséis (2016).-Firmando.-SECRETARIO JUDICIAL, LIC. ROSA ANITA CRUZ ROSAS.-RÚBRICA.

1785-A1.-27 y 30 septiembre.

JUZGADO QUINCUAGESIMO SEPTIMO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En el Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL S.A. DE C.V. hoy SU CESIONARIA SOLUCION DE ACTIVOS RESIDENCIALES S. DE R.L. DE C.V. en contra de ARMANDO GARCIA LARA, expediente número 458/2003, El C. Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil de la Ciudad de México, ha señalado las DIEZ HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISEIS, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA respecto del inmueble IDENTIFICADO CON EL NUMERO DOS SUJETO AL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO MARCADO CON EL NUMERO OFICIAL ONCE DE LA CALLE CERRO DE LAS MESAS, CORRESPONDIENDOLE UN INDIVISO DEL 50% (CINCUENTA POR CIENTO) Y TERRENO QUE OCUPA EL LOTE DE TERRENO NUMERO DIECISEIS DE LA MANZANA VEINTIUNO DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS DE COACALCO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZABAL,

ESTADO DE MEXICO; Sirviendo como base para el remate la cantidad de $520,000.00 (QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL). Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

PARA SU DEBIDA PUBLICACION DE EDICTOS POR DOS VECES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABILES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO.-C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. MARIO HERNANDEZ JIMENEZ.- RÚBRICA.

4311.-27 septiembre y 7 octubre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O

JOSE ALFREDO DE LA TORRE MONTAÑO, por su propio derecho, bajo el expediente número 1259/2015, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación Judicial, respecto del Inmueble ubicado en Domicilio Conocido Sin Número, San José La Loma, Pueblo de San Juan Zitlaltepe, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 1.57 metros con Antonio Godínez Barrera, 1.13 metros con Antonio Godínez Barrera, 7.22 metros con Antonio Godínez Barrera y 2.00 metros con Antonio Godínez Barrera; AL SUR.-2.48 metros con Blas Guerrero Rodríguez, 13.70 metros con Blas Guerrero Rodríguez y 2.60 metros con Cerrada del Pozo; AL ORIENTE.- 6.61 metros con Antonio Godínez Barrera y 16.04 metros con Antonio Godínez Barrera; AL PONIENTE.- 26.00 metros con José Alfredo de la Torre Montaño. Con una superficie aproximada de 326.24 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GECETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México al día veinte (20) del mes de septiembre de dos mil dieciséis (2016).-Validación del edicto.-Acuerdo de fecha: diecinueve (19) de septiembre de dos mil dieciséis (2016).- Funcionario: Licenciada Yeimi Aydeé Santiago Guzmán.- Secretario de Acuerdos.-FIRMA.-RÚBRICA.

1780-A1.-27 y 30 septiembre.

A V I S O S A D M I N I S T R A T I V O S Y G E N E R A L E S

FE DE ERRATAS

Del Edicto 593-B1, expediente número 19/2016, promovido por ARTURO PEREZ GUILLEN, publicado los días 26 de agosto, 6 y 19 de septiembre de 2016, en el nombre del Secretario de Acuerdos,

Dice: LIC. IGNACIO MARTIN ALVAREZ.-

Debe Decir: LIC. IGNACIO MARTINEZ ALVAREZ.-

Atentamente

M. en A.P. María Christian Uribe Lugo
Jefa del Departamento del Periódico Oficial
"Gaceta del Gobierno"
(Rúbrica).

NOTARIA PUBLICA NUMERO 76 DEL ESTADO DE MEXICO
JILOTEPEC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Por Acta Número Veinticuatro Mil Novecientos Cincuenta y Dos, Volumen Cuatrocientos Cuarenta y Seis, de fecha siete de septiembre del dos mil dieciséis, otorgada ante la Fe del Suscrito, Licenciado Carlos Garduño Tinoco, Notario Público Número Setenta y Seis del Estado de México, con Residencia en Jilotepec, México, Radique la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la Señora **JOSEFINA MELENA URIBE**, que otorga los Señores **MARIA ENRIQUETA GUEVARA MELENA, ARMANDO GUEVARA MELENA, MARISELA GUEVARA MELENA y JOSE MANUEL FRUCTOSO GUEVARA MELENA,** en su carácter de hijos y presuntos herederos de la misma; y.- **B) REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS QUE LE PUDIERAN CORRESPONDER** de los Señores **ARMANDO GUEVARA MELENA, MARISELA GUEVARA MELENA y JOSE MANUEL FRUCTOSO GUEVARA MELENA,** en su carácter de hijos y presuntos herederos del mismo, dando a conocer lo anterior de acuerdo con lo establecido por el Artículo 70, del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Jilotepec, Estado de México, a 19 de Septiembre del 2016.

A T E N T A M E N T E.

LIC. CARLOS GARDUÑO TINOCO.- RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SETENTA Y SEIS
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1787-A1.- 27 septiembre y 6 octubre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITCLAN IZCALLI, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

por escritura número 64,965 del volumen 1,485 de fecha veintitrés de agosto del dos mil dieciséis, otorgada ante la suscrita notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora LUZ MARÍA NIETO GONZÁLEZ a solicitud del señor MANUEL RENÁN DOMÍNGUEZ GÓMEZ, en su carácter de cónyuge supérstite y de los señores RITA MARÍA DOMÍNGUEZ NIETO y MANUEL ALONSO DOMÍNGUEZ NIETO, en su calidad de descendientes en primer grado en línea recta de la autora de la sucesión; todos en su carácter de presuntos herederos, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar, exhibiendo para tal efecto, las copias certificadas del acta de defunción, del acta de matrimonio y de las actas de nacimiento, con las que acreditan su vínculo y su entroncamiento, respectivamente, con la autora de la sucesión; por lo que realizo la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Cuautitlán Izcalli, México a 06 de septiembre del 2016.

A T E N T A M E N T E

LIC. LILIANA CASTAÑEDA SALINAS.- RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NO. 93
DEL ESTADO DE MÉXICO

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.

1782-A1.- 27 septiembre y 6 octubre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura número 84,195, de fecha 14 de julio del año 2016, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **MA. ABIGAIL PAREDES PAREDES**, quien también utilizaba el nombre de **MARÍA ABIGAIL PAREDES PAREDES,** a solicitud de la sucesión testamentaria a bienes del señor **GUILLERMO MARIN NAVA,** representada por la señora **MIRIAM ABIGAIL MARÍN PAREDES,** en su carácter de albacea y por su propio derecho y la señora **CLAUDIA ELIZABETH MARIN PAREDES,** por su propio derecho, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, y artículos 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado la de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario, dió fe de tener a la vista la partida de defunción de la autora de la sucesión y el documento que acredita el entroncamiento de los comparecientes con la autora de la sucesión**.**

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 8 de septiembre del año 2016.

LICENCIADO MAURICIO TREJO NAVARRO.- RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 18 DEL ESTADO DE MÉXICO.

1779-A1.- 27 septiembre y 6 octubre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 126 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

El que suscribe Licenciado SALVADOR XIMENEZ ESPARZA, Titular de la Notaria Pública Número Ciento Veintiséis del Estado de México, con residencia en Calle Capitán de la Rosa, número cinco, Colonia Centro, en el Municipio de Chalco, procedo a dar el aviso siguiente:

Que por escritura Pública Número 20,012 del Volumen 345, de fecha 21 de enero del año 2015, otorgada en el protocolo de la Notaria a mi cargo, hice constar: La Radicación de la Sucesión Intestamentaria, que formaliza la señora María Elena Gómez Ramos, en su carácter de presunta Heredera de dicha Sucesión; así mismo, quedo acreditado el fallecimiento y la inexistencia de alguna otra disposición testamentaria otorgada por el de cujus. Lo que AVISO para los efectos legales a que haya lugar.

Chalco, México, a 18 de Agosto del 2016.

LICENCIADO SALVADOR XIMENEZ ESPARZA.- RÚBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO 126 DEL ESTADO DE MEXICO.

683-B1.- 27 septiembre y 6 octubre.

FE DE ERRATAS

Del Edicto 594-B1, expediente 433/2012, promovido por MARÍA ELENA NAVA GARCIA, publicado los días 26 de Agosto, 6 y 19 de Septiembre de 2016, en el encabezado,

Dice: JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO

Debe Decir: JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MÉXICO

En el cuadragésimo renglón, del hecho 1.-

Dice: es el que caso que como lo ha señalado MARIA ELENA NAVA GARCÍA en fecha dos de enero de mil novecientos ochenta adquirió de JUAN HERNANDEZ PEREZ en la cantidad de $140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) el inmueble motivo de la demanda

Debe Decir: es el que caso que como lo ha señalado MARIA ELENA NAVA GARCÍA en fecha dos de enero de mil novecientos ochenta adquirió de JUAN HERNANDEZ PEREZ en la cantidad de $140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) el inmueble motivo de la demanda

Atentamente

M. en A.P. María Christian Uribe Lugo
Jefa del Departamento del Periódico
Oficial "Gaceta del Gobierno"
(Rúbrica).

FE DE ERRATAS

Del Edicto 595-B1, expediente número 100/2016, promovido por ANABELL SUZETTE GONZALEZ GONZALEZ, publicado los días 26 de Agosto, 6 y 19 de septiembre de 2016 en el segundo renglón

Dice: En el expediente número 100/2016 relativo a la JUICIO DE DIVORCIO INCAUSADO, SOLICITO POR ANABELL SUZETTE GONZALEZ GONZALEZ, RESPECTO DE BRAULIO CARDOSO TORRES,

Debe Decir: En el expediente número 100/2016 relativo a la JUICIO DE DIVORCIO INCAUSADO, SOLICITADO POR ANABELL SUZETTE GONZALEZ GONZALEZ, RESPECTO DE BRAULIO CARDOSO TORRES,

Atentamente

M. en A.P. María Christian Uribe Lugo
Jefa del Departamento del Periódico
Oficial "Gaceta del Gobierno"
(Rúbrica).

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO
Órgano Superior de Fiscalización
Unidad de Asuntos Jurídicos
Subdirección de lo Contencioso Administrativo
Área de Notificaciones

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente".

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

EDICTO

NOTIFICACIÓN DE PLIEGOS DE OBSERVACIONES

C. Luis Ernesto Rodolfo Castañeda Zetina
Subdirector de Planeación y Administración del Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca, por el periodo comprendido del 19 de enero de 2015 al 02 de marzo de 2015.

Se procede a notificar por edicto un extracto del Pliego de Observaciones Administrativas Resarcitorias número OSFEM/AECF/SAF/DAFPEyOA/297/2016, de fecha diecinueve de agosto del año dos mil dieciséis, emitido por la Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, el cual en su contenido establece las siguientes observaciones:

Con fundamento en los artículos 16, 116, fracción II, sexto párrafo y 134, segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV y 129, penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 4, fracción IV, 5, 6, 7, 8, fracciones I, II, V, VIII, X, XII, XVIII y XXXIII, 10, 13, fracciones I, II, IV y XXII, 14, 21, 23, fracciones IV, V y XI, 24, fracciones VI, VII, IX y X, 53 y 54 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 3, numeral 1 del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 25 y 26 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, conforme al artículo 7 y en relación con la cláusula PRIMERA fracción I, del Convenio de Coordinación y Colaboración para la Fiscalización Superior de los Recursos Federales Transferidos al Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, sus Municipios y en general a cualquier Entidad, persona física o moral, pública o privada, en el Marco del Sistema Nacional de Fiscalización; que celebran la Auditoría Superior de la Federación y el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 9 de diciembre de 2014 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México, "Gaceta del Gobierno", el día 11 de diciembre de 2014; este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones y derivado de la auditoría de financiera practicada al Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, hace de su conocimiento lo siguiente:

En consecuencia, derivado de la auditoría financiera practicada al Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca, al amparo de la orden de auditoría contenida en el oficio número OSFEM/AECF/SAF/DAFPEyOA/064/2016 de fecha seis de mayo de dos mil dieciséis, expedido por la Auditora Especial de Cumplimiento Financiero del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; mismo que fue notificado a la ********** en su carácter de directora del Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca, con fecha trece de mayo de dos mil dieciséis con el objeto de revisar , fiscalizar el ejercicio, custodia y aplicación de los recursos públicos y su apego a las disposiciones legales, reglamentarias, administrativas, presupuestales, financieras y de planeación aplicables, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015; se le dan a conocer las siguientes:

OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS RESARCITORIAS **$2,015,193.03**
Observación número 15-DAFPEyOA-TESI-064-AR-01
Importe: $1,608,103.94
(Un millón seiscientos ocho mil ciento tres pesos 94/100 M.N.)
Descripción de la observación:
De la revisión a la cuenta de Deudores diversos 1123-001-005-072 a nombre de Luis Ernesto Rodolfo Castañeda Zetina que muestra un saldo contable al 31 de diciembre por **$2,287,983.94 (Dos millones doscientos ochenta y siete mil novecientos ochenta y tres pesos 94/100 M.N.)** se identificó por medio del auxiliar contable de la cuenta así como por la información proporcionada por el Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca que Luis Ernesto Rodolfo Castañeda Zetina, tiene adeudos pendientes de liquidar, derivado del pago de diversos gastos cuando fungía como Subdirector de Planeación y Administración, sin mostrar la documentación debidamente justificada con los documentos originales que compruebe y justifique el gasto efectuado y la entrega de los bienes o servicios recibidos, como lo indica el Artículo 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Artículo 312 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Por lo cual se determina un daño al patrimonio del Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca por **$1,608,103.94 (Un millón seiscientos ocho mil ciento tres pesos 94/100 M.N.)** ya que no se cuenta con evidencia documental que compruebe y justifique el gasto efectuado y la entrega de los bienes o servicios recibidos.

15-DAFPEyOA-ITESI-064-AR-03
Importe: $50,972.48
(Cincuenta mil novecientos setenta y dos pesos 48/100 M.N.)
Descripción de la observación:
De la revisión a la partida de gasto 2611, Combustibles, Lubricantes y Aditivos, que muestra un saldo contable al 31 de diciembre de 2015 por un importe de **$412,809.92 (Cuatrocientos doce mil ochocientos nueve pesos 92/100 M.N.)** se identificó por medio del auxiliar contable de la partida y por la información proporcionada por el Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca, que existen erogaciones efectuadas por diversos gastos sin mostrar la documentación debidamente justificada con los documentos originales y suficientes que soporten el registro de las operaciones presupuestales y contables por los gastos efectuados y la entrega de los bienes recibidos, como lo indica el Artículo 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Artículo 312 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Por lo cual se determina un daño al patrimonio del Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca por **$50,972.48 (Cincuenta mil novecientos setenta y dos pesos 48/100 M.N.)** ya que no se cuenta con evidencia documental que compruebe y justifique el gasto efectuado y la entrega de los bienes recibidos.

15-DAFPEyOA-TESI-064-AR-06
Importe: $ 74,611.00
(Setenta y cuatro mil seiscientos once pesos 00/100 MN).
Descripción de la observación:
De la revisión efectuada a la partida de gasto 4413 Gastos Relacionados con Actividades Culturales, Deportivas y de Ayuda Extraordinaria, que muestra un saldo contable al 31 de diciembre por **$81,331.00 (Ochenta y un mil trescientos treinta y un pesos 00/100 M.N.)** se identificó por medio del auxiliar contable de la partida así como por la información proporcionada por el Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca que existen erogaciones efectuadas por diversos gastos sin mostrar la documentación debidamente justificada con los documentos originales y suficientes que soporten el registro de las operaciones presupuestales y contables por los gastos efectuados como lo establece el Artículo 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Artículo 312 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Por lo cual se determina un daño al patrimonio del Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca por **$74,611.00 (Setenta y cuatro mil seiscientos once pesos 00/100 MN)** ya que no se cuenta con evidencia documental que compruebe y justifique la entrega de los bienes recibidos.

15-DAFPEyOA-TESI-064-AR-08
Importe: $11,021.85
(Once mil veintiún pesos 85/100 M.N.)
Descripción de la observación:
Derivado de la revisión a las 24 quincenas de la nómina, respecto al Tabulador de Sueldos de Instituciones Educativas para personal directivo, administrativo y docente para el ejercicio fiscal 2015, se identificó que las categorías de personal de: Laboratorista/23 horas y Secretaría de Dirección no están autorizadas en el tabulador de sueldos aplicable, las cuales fueron pagadas durante el ejercicio fiscal 2015, sin aplicar lo establecido en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2015 que estipula aplicar los tabuladores de sueldos aprobados, así como lo dispuesto en el acuerdo de compatibilidad de plazas y demás asignaciones, y operar con los organigramas autorizados.

Por lo cual se determina un daño al patrimonio del Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca por **$11,021.85 (Once mil veintiún pesos 85/100 M.N.)** por realizar pagos a personal con categorías que no están autorizadas en el tabulador de sueldos aplicable.

15-DAFPEyOA-TESI-064-AR-09
Importe: $106,119.44
(Ciento seis mil ciento diecinueve pesos 44/100 M.N)
Descripción de la observación:
Derivado de la revisión a las 24 quincenas de la nómina respecto al Tabulador de Sueldos de Instituciones Educativas para personal directivo, administrativo y docente para el ejercicio fiscal 2015, se identificaron percepciones superiores a las autorizadas en el Tabulador de Sueldos, en los servidores públicos de mandos medios y superiores, de acuerdo al Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2015 estipula aplicar estrictamente los tabuladores de sueldos aprobados y plantillas de plazas de personal autorizados, a continuación se muestra cuadro resumen por servidor púbico, quincena y la diferencia por sueldo base y gratificación.

Por lo cual se determina un daño al patrimonio del Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca por **$106,119.44 (Ciento seis mil ciento diecinueve pesos 44/100 M.N)** por realizar pagos superiores a las autorizadas en el Tabulador de Sueldos, en los servidores públicos de mandos medios y superiores.

Observación número 15-DAFPEyOA-TESI-064-AR-10
Importe: $164,364.32
(Ciento sesenta y cuatro mil trescientos sesenta y cuatro pesos 32/100 M.N)
Descripción de la observación:
Derivado de la revisión a la partida de gasto 3311 Asesorías asociadas a convenios o acuerdos, que muestra un saldo contable al 31 de diciembre por **$365,191.60 (Trescientos sesenta y cinco mil ciento noventa y un pesos 60/100 M.N.)** se identificó por medio del auxiliar contable de la partida así como por la información proporcionada por el Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca, que existen pólizas contables que no tienen la documentación original que compruebe y justifique los registros de las operaciones presupuestales y contables, como lo establece el Artículo 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Artículo 312 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Por lo cual se determina un daño al patrimonio del Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca por **$164,364.32**
(Ciento sesenta y cuatro mil trescientos sesenta y cuatro pesos 32/100 M.N) ya que no se cuenta con evidencia documental que compruebe y justifique la entrega de los bienes o servicios recibidos.

Con base en lo anterior y con fundamento en los artículos 53 y 54, fracciones I y II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, se abre la etapa de aclaración que tiene como finalidad dar oportunidad a los servidores públicos de la Entidad Fiscalizable, para solventar y aclarar el contenido de las observaciones o la determinación del daño; por lo que, se le concede un plazo improrrogable de 45 días hábiles comenzando a correr desde el día hábil posterior al de la publicación del presente edicto del pliego de observaciones, para presentar los elementos, documentos y datos fehacientes que las justifiquen y/o aclaren, o bien se acredite la reparación o inexistencia del daño y manifieste lo que a su derecho convenga.

Para el caso de acreditar la reparación del daño, deberá presentar ante este Órgano Técnico la documentación comprobatoria correspondiente, emitida por la autoridad competente.

Para la atención de este documento, consulte la página www.osfem.gob.mx apartado “Solventación de Observaciones y/o Recomendaciones”.

Se ponen a la vista y a su disposición para consulta el expediente y la documentación soporte que corresponda en las oficinas de la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Órgano Superior de Fiscalización, sita en calle Mariano Matamoros número 124, planta baja, colonia Centro, código postal 50000, en esta ciudad de Toluca, México, en un horario hábil de lunes a viernes de nueve a dieciocho horas; asimismo, conforme a la fracción III del artículo 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación Supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México con forme a su artículo 7, la presente notificación surtirá efectos legales, desde el día hábil posterior al de la publicación respectiva.

Por último, con fundamento en el artículo 25 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se le apercibe para que en el plazo de tres días hábiles señale un domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio del Estado de México, en caso contrario las siguientes notificaciones, aún y cuando se trate de citaciones, requerimientos y demás resoluciones o actos que puedan ser impugnados, se notificarán por estrados, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo de la fracción II del citado precepto y ordenamiento legal.

Publíquese por única ocasión en el periódico oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis, con fundamento en el artículo 9, fracción XIII del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

ATENTAMENTE
EL TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

LICENCIADO PEDRO GONZÁLEZ BENÍTEZ
(RÚBRICA).

4313.-27 septiembre.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

Gifrem enGRANDE

"2016. AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

EL C. PASCUAL CASTRO MARES, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 254, Volumen 347, Libro Primero Sección Primera, de fecha 11 de agosto del 1977, mediante folio de presentación No. 1032.-

SE INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA NUMERO 904, DE FECHA DOS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, ANTE EL LICENCIADO JOSE ENRIQUE ROJAS BERNAL, NOTARIO PUBLICO NUMERO 18, DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA, OPERACION: ADJUDICACION POR REMATE JUDICIAL, QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 153, FRACCION I, DEL CODIGO FISCAL DEL ESTADO DE MEXICO, Y POR ASI CONVENIR A LOS INTERESES DEL FISCO ESTA DEPENDENCIA EJECUTORIA DETERMINA QUE ES PROCEDENTE Y SE ADJUDICA EL PREDIO DENOMINADO CONJUNTO NUEVO PASEO DE SAN AGUSTIN A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, INTEGRADO POR FRACCIONAMIENTOS DENOMINADOS SANTA CLARA, S.A. SAN AGUSTIN, S.A. Y EL PORVENIR, S.A. LA PRESENTE ADJUDICACION SE EFECTUA EN EL PRECIO DE $36'138,409.98 M.N. CANTIDAD QUE EQUIVALE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR QUE DEBERIA DE SERVIR COMO BASE PARA EL REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA. EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: LOTE 31, MANZANA 93, UBICADO EN LA CALLE…, EN EL FRACCIONAMIENTO NUEVO PASEO DE SAN AGUSTIN SEGUNDA SECCION, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:
AL NORTE: 15.00 MTS. CON LOTE 32.-
AL SUR: 15.00 MTS. CON LOTE 30.-
AL ORIENTE: 7.00 MTS. CON LOTE 8.-
AL PONIENTE: 7.00 MTS. CON CALLE …-
SUPERFICIE DE: 105 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 08 de septiembre del 2016.-

A T E N T A M E N T E

LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.
LA C. JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

1786-A1.-27, 30 septiembre y 5 octubre.

EXPEDIENTE NÚMERO: 581/2015 ADMVO.

- - - -Nezahualcóyotl, México, a treinta y uno de agosto de dos mil dieciséis.----------
- - - **VISTO** el escrito identificado con el número de folio 6241, presentado en Oficialía de Partes, el día uno de agosto del presente año, y el estado procesal que guardan los presentes autos, la Magistrada **ACORDÓ: Se tiene al LICENCIADO EN DERECHO IVÁN EMMANUEL CHÁVEZ ESPEJEL, autorizado por la parte** actora **en este juicio,** haciendo las manifestaciones que se contienen en el escrito de cuenta, en relación a la publicación del edicto realizado al tercero interesado en la Gaceta del Gobierno, la cual se efectuaría el cuatro de agosto del presente año, por lo que no habría oportunidad de apersonarse en la audiencia de juicio señalada para el cinco del citado mes y año, en tal virtud y tomando en consideración que el proceso administrativo de impulsa de oficio, además de que se advierte de las constancias que integran los mismos, que se encuentra pendiente de que sea emplazado a juicio el tercero interesado, como quedó ordenado en el acuerdo de fecha veintisiete de mayo del año en curso, en consecuencia, realícese la notificación por edicto en la Gaceta del Gobierno del estado de México y en un periódico de mayor circulación a nivel Estatal, a **GENARO FLORES VELÁZQUEZ,** para que si lo considera conveniente, se apersone a juicio, aporte pruebas y alegue a más tardar en la audiencia del juicio, y para que en su caso le depare perjuicio la resolución que se dicte en el mismo, previniéndosele para que dentro de un plazo de tres días hábiles siguientes al en que le surta efectos la notificación del presente acuerdo, señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, apercibido de que en caso de no hacerla las posteriores notificaciones que deban ser personales se realizarán en los ESTRADOS de esta Sala; y ya que se encontraban las catorce horas del día cinco de agosto del año en curso, **se regulariza** el proceso administrativo para el único efecto de señalar como nueva fecha para la audiencia de juicio las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CINCO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS,** por así permitirlo las labores de esta Sala; con fundamento en los artículos 3, 14, 15, 25 fracción I, 26, 32, 230 fracciones I, II y III, 233, 251 y 269 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. ----------
- - - -Notifíquese personalmente a la parte actora, por oficio a la autoridad demandada y por edicto al tercero interesado.----------
- - - - - -Así lo proveyó y firma la Magistrada de la Quinta Sala Regional del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, ante el Secretario de Acuerdos que da fe. ----------Doy fe------

MAGISTRADA	SECRETARIO
LIC. ANA LUISA VILLEGAS BRITO (RÚBRICA).	**LIC. PAZ EVERARDO NAVA GUTIÉRREZ (RÚBRICA).**

682-B1.-27 septiembre.

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO
Órgano Superior de Fiscalización
Unidad de Asuntos Jurídicos
Subdirección de lo Contencioso Administrativo
Área de Notificaciones

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente".

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO
EDICTO
NOTIFICACIÓN DE PLIEGOS DE OBSERVACIONES

C. Antonio Tovar Pérez
Director de Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca, por el periodo comprendido del 16 de abril de 2015 al 04 de agosto de 2015.

Se procede a notificar por edicto un extracto del Pliego de Observaciones Administrativas Resarcitorias número OSFEM/AECF/SAF/DAFPEyOA/293/2016, de fecha diecinueve de agosto del año dos mil dieciséis, emitido por la Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, el cual en su contenido establece las siguientes observaciones:

Con fundamento en los artículos 16, 116, fracción II, sexto párrafo y 134, segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV y 129, penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 4, fracción IV, 5, 6, 7, 8, fracciones I, II, V, VIII, X, XII, XVIII y XXXIII, 10, 13, fracciones I, II, IV y XXII, 14, 21, 23, fracciones IV, V y XI, 24, fracciones VI, VII, IX y X, 53 y 54 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 3, numeral 1 del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 25 y 26 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, conforme al artículo 7 y en relación con la cláusula PRIMERA fracción I, del Convenio de Coordinación y Colaboración para la Fiscalización Superior de los Recursos Federales Transferidos al Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, sus Municipios y en general a cualquier Entidad, persona física o moral, pública o privada, en el Marco del Sistema Nacional de Fiscalización; que celebran la Auditoría Superior de la Federación y el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 9 de diciembre de 2014 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México, "Gaceta del Gobierno", el día 11 de diciembre de 2014; este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones y derivado de la auditoría de financiera practicada al Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, hace de su conocimiento lo siguiente:

En consecuencia, derivado de la auditoría financiera practicada al Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca, al amparo de la orden de auditoría contenida en el oficio número OSFEM/AECF/SAF/DAFPEyOA/064/2016 de fecha seis de mayo de dos mil dieciséis, expedido por la Auditora Especial de Cumplimiento Financiero del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; mismo que fue notificado a la **********en su carácter de directora del Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca, con fecha trece de mayo de dos mil dieciséis con el objeto de revisar, fiscalizar el ejercicio, custodia y aplicación de los recursos públicos y su apego a las disposiciones legales, reglamentarias, administrativas, presupuestales, financieras y de planeación aplicables, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015; se le dan a conocer las siguientes:

OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS RESARCITORIAS **$296,697.49**

15-DAFPEyOA-ITESI-064-AR-02
Importe: $3,352.40
(Tres mil trescientos cincuenta y dos pesos 40/100 M.N.)
Descripción de la observación:
De la revisión a la partida de gasto 2491 - Materiales de Construcción, que muestra un saldo contable al 31 de diciembre de 2015, un importe de **$365,068.31 (Trescientos sesenta y cinco mil sesenta y ocho pesos 31/100 M.N.)** se identificó por medio del auxiliar contable de la partida así como por la información proporcionada por el Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca que existen erogaciones efectuadas por diversos gastos sin mostrar la documentación debidamente justificada con los documentos originales y suficientes que soporten el registro de las operaciones presupuestales y contables por los gastos efectuados y la entrega de los bienes recibidos, como lo indica el Artículo 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Artículo 312 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Por lo cual se determina un daño al patrimonio del Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca por **$ 3,352.40 (Tres mil trescientos cincuenta y dos pesos 40/100 M.N.)** ya que no se cuenta con evidencia documental que compruebe y justifique el gasto efectuado y la entrega de los bienes o servicios recibidos.

15-DAFPEyOA-ITESI-064-AR-03
Importe: $11,809.36
(Once mil ochocientos nueve pesos 36/100 M.N.)
Descripción de la observación:
De la revisión a la partida de gasto 2611, Combustibles, Lubricantes y Aditivos, que muestra un saldo contable al 31 de diciembre de 2015 por un importe de **$412,809.92 (Cuatrocientos doce mil ochocientos nueve pesos 92/100 M.N.)** se identificó por medio del auxiliar contable de la partida y por la información proporcionada por el Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca, que existen erogaciones efectuadas por diversos gastos sin mostrar la documentación debidamente justificada con los documentos originales y suficientes que soporten el registro de las operaciones presupuestales y contables por los gastos efectuados y la entrega de los bienes recibidos, como lo indica el Artículo 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Artículo 312 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Por lo cual se determina un daño al patrimonio del Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca por **$ 11,809.36 (Once mil ochocientos nueve pesos 36/100 M.N.)** ya que no se cuenta con evidencia documental que compruebe y justifique el gasto efectuado y la entrega de los bienes recibidos.

15-DAFPEyOA-TESI-064-AR-08
Importe: $25,717.65
(Veinticinco mil setecientos diecisiete pesos 65/100 M.N.)
Descripción de la observación:
Derivado de la revisión a las 24 quincenas de la nómina, respecto al Tabulador de Sueldos de Instituciones Educativas para personal directivo, administrativo y docente para el ejercicio fiscal 2015, se identificó que las categorías de personal de: Laboratorista/23 horas y Secretaría de Dirección no están autorizadas en el tabulador de sueldos aplicable, las cuales fueron pagadas durante el ejercicio fiscal 2015, sin aplicar lo establecido en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2015 que estipula aplicar los tabuladores de sueldos aprobados, así como lo dispuesto en el acuerdo de compatibilidad de plazas y demás asignaciones, y operar con los organigramas autorizados.

Por lo cual se determina un daño al patrimonio del Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca por **$ 25,717.65 (Veinticinco mil setecientos diecisiete pesos 65/100 M.N.)** por realizar pagos a personal con categorías que no están autorizadas en el tabulador de sueldos aplicable.

15-DAFPEyOA-TESI-064-AR-09
Importe: $255,818.08
(Doscientos cincuenta y cinco mil ochocientos dieciocho pesos 08/100 M.N)
Descripción de la observación:
Derivado de la revisión a las 24 quincenas de la nómina respecto al Tabulador de Sueldos de Instituciones Educativas para personal directivo, administrativo y docente para el ejercicio fiscal 2015, se identificaron percepciones superiores a las autorizadas en el Tabulador de Sueldos, en los servidores públicos de mandos medios y superiores, de acuerdo al Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2015 estipula aplicar estrictamente los tabuladores de sueldos aprobados y plantillas de plazas de personal autorizados.

Por lo cual se determina un daño al patrimonio del Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca por **$255,818.08 (Doscientos cincuenta y cinco mil ochocientos dieciocho pesos 08/100 M.N),** por realizar pagos superiores a las autorizadas en el Tabulador de Sueldos, en los servidores públicos de mandos medios y superiores.

Con base en lo anterior y con fundamento en los artículos 53 y 54, fracciones I y II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, se abre la etapa de aclaración que tiene como finalidad dar oportunidad a los servidores públicos de la Entidad Fiscalizable, para solventar y aclarar el contenido de las observaciones o la determinación del daño; por lo que, se le concede un plazo improrrogable de 45 días hábiles comenzando a correr desde el día hábil posterior al de la publicación del presente edicto del pliego de observaciones, para presentar los elementos, documentos y datos fehacientes que las justifiquen y/o aclaren, o bien se acredite la reparación o inexistencia del daño y manifieste lo que a su derecho convenga.

Para el caso de acreditar la reparación del daño, deberá presentar ante este Órgano Técnico la documentación comprobatoria correspondiente, emitida por la autoridad competente.

Para la atención de este documento, consulte la página www.osfem.gob.mx apartado "Solventación de Observaciones y/o Recomendaciones".

Se ponen a la vista y a su disposición para consulta el expediente y la documentación soporte que corresponda en las oficinas de la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Órgano Superior de Fiscalización, sita en calle Mariano Matamoros número 124, planta baja, colonia Centro, código postal 50000, en esta ciudad de Toluca, México, en un horario hábil de lunes a viernes de nueve a dieciocho horas; asimismo, conforme a la fracción III del artículo 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación Supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México con forme a su artículo 7, la presente notificación surtirá efectos legales, desde el día hábil posterior al de la publicación respectiva.

Por último, con fundamento en el artículo 25 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se le apercibe para que en el plazo de tres días hábiles señale un domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio del Estado de México, en caso contrario las siguientes notificaciones, aún y cuando se trate de citaciones, requerimientos y demás resoluciones o actos que puedan ser impugnados, se notificarán por estrados, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo de la fracción II del citado precepto y ordenamiento legal.

Publíquese por única ocasión en el periódico oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis, con fundamento en el artículo 9, fracción XIII del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

ATENTAMENTE
EL TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

LICENCIADO PEDRO GONZÁLEZ BENÍTEZ
(RÚBRICA).

4310.-27 septiembre.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA enGRANDE

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente".

EDICTO
INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO
UNIDAD DE CONTRALORÍA INTERNA
SE CITA A GARANTÍA DE AUDIENCIA AL C. JUAN GERARDO OCHOA FLORES.

Expediente: **CI/ISEM/MB/039/2016.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3, fracciones IV y VIII, 41, 42, 43, 52 primer párrafo, 59 fracción I, 63, 79, y 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 124 y 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 28 fracciones V y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno, el doce de febrero de dos mil ocho; y 43 fracciones VIII y XX del Reglamento Interno del Instituto de Salud del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno, el doce de agosto de dos mil once; y numeral 217B11000 Unidad de Contraloría Interna, del Manual General de Organización del Instituto de Salud del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno el dieciocho de diciembre de dos mil trece, se le cita para: Que comparezca a desahogar su garantía de audiencia en el procedimiento administrativo que se lleva en el expediente al rubro citado, diligencia que tendrá verificativo el próximo **seis de octubre de dos mil dieciséis a las 10:00** horas, en las oficinas que ocupa el Departamento de Responsabilidades de la Contraloría Interna del Instituto de Salud del Estado de México, sitas en calle Juan Álvarez Oriente número 917, segundo piso, Colonia San Sebastián, Toluca, México, C.P. 50130… La causa del procedimiento administrativo por la cual se le cita, es por la presunta responsabilidad administrativa que se le atribuye, consistente en la transgresión a las obligaciones que le establecen en su calidad de servidor público las fracciones XIX y XXII del artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, en relación con los artículos 79 párrafo segundo, inciso a) y 80 fracción II de la invocada Ley de Responsabilidades, y 1.1 fracción II del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios, publicado en la Gaceta del Gobierno el once de febrero del dos mil cuatro. La transgresión a las disposiciones legales señaladas en el párrafo anterior, se le atribuyen durante el desempeño de su cargo como **Asistente de la Dirección** en el Hospital Materno Infantil "Vicente Ramón Guerrero Saldaña" Chimalhuacán del Instituto de Salud del Estado de México, al omitir presentar su manifestación de bienes por **conclusión o baja del empleo, cargo o comisión**, como se observa en las constancias recabadas en el periodo de información previa, ordenado en el expediente **CI/ISEM/MB/039/2016**…al haber causado baja como Asistente de la Dirección en el Hospital Materno Infantil "Vicente Ramón Guerrero Saldaña" Chimalhuacán del Instituto de Salud del Estado de México, y desarrollar entre otras funciones, la de supervisión, se encontraba obligado a presentar manifestación de bienes por conclusión o baja del empleo, cargo o comisión, dentro de los sesenta días naturales siguientes al uno de marzo de dos mil dieciséis (fecha en que causó baja), feneciendo el plazo para que diera cumplimiento a dicha obligación el treinta de abril de dos mil dieciséis; sin embargo, Usted omitió presentar la citada manifestación de bienes… Por otra parte, se hace de su conocimiento que durante el desahogo de su garantía de audiencia **USTED TIENE EL DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y FORMULAR LOS ALEGATOS O CONSIDERACIONES QUE A SUS INTERESES CONVENGA POR SÍ O A TRAVÉS DE UN DEFENSOR**, respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibido de que para el caso de no comparecer el día y hora señalados a la diligencia a la que se le cita, tendrá por perdido su derecho de ofrecer pruebas y formular alegatos en esta etapa procedimental y por satisfecha su garantía de audiencia, con fundamento en los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Además, se le hace saber que la conducta por la cual se le inicia procedimiento administrativo al que se le cita, puede ser sancionado en términos de los artículos 43 y 80 párrafo tercero de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, y que en el desahogo de su garantía de audiencia tiene el derecho de manifestar si reconoce la responsabilidad que se le atribuye, con el objeto de estar en posibilidad de decretar, en su caso, si procede aplicar en su favor el beneficio que establece el artículo 69 de la invocada Ley de Responsabilidades. De igual forma, se le apercibe que al comparecer ante este órgano de Control Interno, señale domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones dentro del Territorio Estatal, para el caso de no hacerlo, las posteriores notificaciones se realizarán en los estrados de esta Unidad de Contraloría Interna, con fundamento en artículo 25 fracción II, párrafo segundo y III del invocado Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Por último, se le comunica que el expediente en que se actúa, se encuentra a su disposición para su consulta en los archivos del Departamento de Responsabilidades de la Contraloría Interna del Instituto de Salud del Estado de México (ubicado en el domicilio que se señala en el segundo párrafo del presente oficio), y que para la celebración de la audiencia a la que se le cita, deberá presentar original y copia de identificación oficial vigente con fotografía, así como su último comprobante de pago.

Atentamente
El Contralor Interno

LIC. JOSÉ GILDARDO CAMPOS GÓMEZ
(RÚBRICA).

4312.-27 septiembre.

EG LIDER MUNDIAL
EN LINEA EUROPEA S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA DE ACCIONISTAS

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 183 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de "E.G. LÍDER MUNDIAL EN LÍNEA EUROPEA S.A. DE C.V.", a la Asamblea General Extraordinaria que deberá celebrarse a las 10:00 horas del día TRECE del mes de octubre del 2016, en las oficinas ubicadas en AV. JARDINES DE MORELOS LT. 28 MZ. 219 ENTRE BOSQUE CHICO Y BOSQUE CENTENARIO COLONIA JARDINES DE MORELOS de la Ciudad de Ecatepec de Morelos, Estado de México, de acuerdo con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

Conocer y tomar los acuerdos que la asamblea estime convenientes, sobre:

1.- Lista de asistencia
2.- Declaración de Quórum
3.- Lectura y aprobación del orden del día.
4.- Nombramiento de escrutadores.
5.- Informe de los actos, balances y estados financieros de los años 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015, 2016.
6.- Discusión y resolución sobre la disolución de la sociedad.
7.- Propuestas de acciones sobre el inicio del proceso de liquidación y nombramiento del liquidador único.
8.- Nombramiento de delegado especial para protocolizar la presente acta de asamblea.
9.- Cierre de asamblea.

Para asistir a las asambleas, los accionistas deberán estar inscritos como tales en el-registro que lleva la sociedad "E.G. LÍDER MUNDIAL EN LÍNEA EUROPEA S.A. DE CV.".

Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas, por apoderados mediante simple carta poder que deberá recibir el secretario de la sociedad con la anticipación señalada en los estatutos.

Ecatepec, Estado de México a 22 de septiembre del 2016

E.G. LÍNDER MUNDIAL EN LÍNEA EUROPEA S.A. DE C.V.

GAMALIEL SANCHEZ RODRIGUEZ
Administrador Único
(Rúbrica).

1788-A1.-27 septiembre.

CLUB DE GOLF CHAPULTEPEC, S.A.

CLUB DE GOLF CHAPULTEPEC, S.A.

PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad con lo previsto en el Artículo Décimo Noveno y demás aplicables de los estatutos del Club de Golf Chapultepec, S.A. (la "Sociedad"), se convoca a los accionistas de la Sociedad a una **Asamblea General Ordinaria de Accionistas** a ser celebrada el día lunes 17 de octubre de 2016 a las 17:00 horas, en su domicilio social ubicado en Avenida Conscripto No. 425, Colonia Lomas Hipódromo, Naucalpan de Juárez, Estado de México, para tratar y resolver sobre los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Aprobación del proyecto de mejoras generales a las instalaciones del Club y aportaciones para dichos efectos, conforme a las propuestas presentadas por el Consejo de Administración.

2.- Designación de delegados especiales de la Asamblea para el cumplimiento de los acuerdos de la misma.

Para tener derecho a asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar los títulos de sus acciones con por lo menos veinticuatro horas de anticipación a la fecha señalada para la misma, en la Secretaría del Consejo o en una Institución Bancaria, de conformidad con el Artículo Vigésimo Segundo de los estatutos de la Sociedad.

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 22 de septiembre de 2016.

RODRIGO LEBOIS MATEOS
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
(RÚBRICA).

1783-A1.-27 septiembre.

CLUB DE GOLF CHAPULTEPEC, S.A.

CLUB DE GOLF CHAPULTEPEC, S.A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

En caso de que la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del Club de Golf Chapultepec S.A. (la "Sociedad"), que fue convoca para el día lunes 17 de octubre de 2016 a las 17:00 horas, en su domicilio social, no pudiera ser celebrada por falta de quórum, se convoca de nueva cuenta a los accionistas de la Sociedad a una **Asamblea General Ordinaria de Accionistas** a ser celebrada el día lunes 17 de octubre de 2016 a las 17:30 horas, en su domicilio social ubicado en Avenida Conscripto No. 425, Colonia Lomas Hipódromo, Naucalpan de Juárez, Estado de México, para tratar y resolver sobre los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Aprobación del proyecto de mejoras generales a las instalaciones del Club y aportaciones para dichos efectos, conforme a las propuestas presentadas por el Consejo de Administración.

2.- Designación de delegados especiales de la Asamblea para el cumplimiento de los acuerdos de la misma.

Para tener derecho a asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar los títulos de sus acciones con por lo menos veinticuatro horas de anticipación a la fecha señalada para la misma, en la Secretaría del Consejo o en una Institución Bancaria, de conformidad con el Artículo Vigésimo Segundo de los estatutos de la Sociedad.

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 22 de septiembre de 2016.

RODRIGO LEBOIS MATEOS
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
(RÚBRICA).

1783-A1.-27 septiembre.